



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IDENTIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lineamientos 2008. El treinta de julio de dos mil ocho, se expidieron los Lineamientos para la Identificación e Integración de Expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,¹ con el propósito de adecuarlos al marco jurídico constitucional y legal derivado de la reforma en materia electoral de dos mil siete.

En esencia, se previeron las nomenclaturas para los medios de impugnación previstos en la ley adjetiva. Asimismo, se previó la nomenclatura para las opiniones solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las apelaciones por imposición de sanciones administrativas y cuadernos auxiliares –cuaderno de antecedentes o incidentes–.

SEGUNDO. Lineamientos 2009. El veinte de julio de dos mil nueve, se actualizaron los lineamientos para incorporar la nomenclatura de las quejas por responsabilidad administrativa, con motivo de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación².

TERCERO. Lineamientos 2010. El ocho de febrero de dos mil diez, se actualizaron los lineamientos para prever la clave de identificación de los expedientes que se formen con motivo de un escrito en el que se plantee que una magistratura está impedida para conocer de determinado asunto.

¹ En adelante, Lineamientos Generales.

² En lo subsecuente, Ley Orgánica.



CUARTO. Lineamientos 2011. El tres de octubre de dos mil once, se actualizaron los lineamientos con el objeto de prever la nomenclatura para los casos en los cuales las salas regionales plantean a la Sala Superior la ratificación de una propuesta de jurisprudencia, con el fin de que sea declarada como obligatoria, en términos de la Ley Orgánica.

QUINTO. Lineamientos 2014. El doce de noviembre de dos mil catorce, se modificaron los lineamientos a efecto de prever los expedientes competencia de la Sala Regional Especializada y las impugnaciones en contra de sus determinaciones.

Asimismo, para contemplar el juicio electoral para impugnar actos que no puedan ser controvertidos a través de uno de los medios de impugnación previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral³.

SEXTO. Lineamientos 2017. El catorce de febrero de dos mil diecisiete, con motivo de la reforma constitucional de dos mil dieciséis, relativa a la reforma política de la Ciudad de México, se actualizaron los lineamientos, para efectos de modificar la nomenclatura de los expedientes de la Sala Regional Ciudad de México.

SÉPTIMO. Creación del expediente calificación de elección extraordinaria a las gubernaturas. En cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Superior, el treinta de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo identificado con la clave INE/CG902/2015, por el cual asumió directamente y dio inicio a la realización de las actividades propias de la función electoral, inherentes a la elección extraordinaria a la gubernatura del estado de Colima, generando el expediente calificación de elección extraordinaria a las gubernaturas, con la nomenclatura **SUP-ECE-000/2016**.

³ En adelante, Ley de Medios.



OCTAVO. Creación de expediente RIN-000/2019. El veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo General 1/2019,⁴ la Sala Superior creó la integración del expediente referido.

NOVENO. Expediente de Procedimiento de Revocación de Mandato. El diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se emite la Ley Federal de Revocación de Mandato, en la que se establece en el artículo 55 las facultades del Tribunal Electoral para conocer, resolver, realizar cómputo final y emitir la declaración de validez en los procesos de revocación de mandato. En su oportunidad, a fin de revisar dicho procedimiento se dio de alta en el SISGA la clave **SUP-PRM-1/2022.**

DÉCIMO. Conflictos laborales de personas servidoras del Tribunal Electoral y contradicción de criterios. El artículo 169, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación⁵ prevé que la Sala Superior es competente para conocer de los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus servidores y servidoras.

Por otra parte, conforme a lo previsto en el artículo 166, fracción IV, en relación con el 214, fracción III, de la Ley Orgánica, en el ámbito del Tribunal Electoral, las diferencias de criterios son resueltas por la Sala Superior.

DÉCIMO PRIMERO. Reforma electoral 2023. El dos de marzo de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la

⁴ Relativo a los lineamientos aplicables en las impugnaciones que se deriven con motivo de las elecciones extraordinarias a la gubernatura y ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, en el estado de Puebla.

⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de marzo de dos mil veintitrés.



Federación y se expide la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral", el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, en términos de lo dispuesto en el artículo Primer Transitorio.

DÉCIMO SEGUNDO. Lineamientos 2023. El tres de marzo de dos mil veintitrés, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral expidió los Lineamientos para la Identificación e Integración de Expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el propósito de adecuarlos a la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, expedida mediante Decreto de reforma, publicado el dos de marzo de este año, en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMO TERCERO. Controversia constitucional 261/2023. El nueve de marzo siguiente, el Instituto Nacional Electoral promovió controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y solicitó la invalidez del Decreto en mención. Así también, el promovente solicitó, en su escrito de demanda, la medida cautelar para que se suspendan los efectos del Decreto controvertido, en tanto la Suprema Corte emita resolución definitiva.

DÉCIMO CUARTO. Suspensión en la controversia constitucional en contra de la reforma electoral 2023. El veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, el ministro Javier Laynez Potisek determinó otorgar la suspensión solicitada por el Instituto Nacional Electoral en la controversia constitucional 261/2023 promovida por dicho instituto para impugnar el Decreto que, entre otras cuestiones, abrogó la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y expidió la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

DÉCIMO QUINTO. Invalidez de la Ley General del Sistema de los Medios de Impugnación en Materia Electoral publicada el dos de marzo de dos mil veintitrés. El veintidós de junio de dos mil veintitrés, el Tribunal Pleno de



la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 71/2023 y acumuladas⁶, promovidas por Movimiento Ciudadano y otros, para impugnar el Decreto que, entre otras cuestiones, abrogó la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y expidió la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En dicha sentencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de nueve votos de sus integrantes declaró la inconstitucionalidad de la reforma, por violaciones graves al procedimiento legislativo. En consecuencia, determinó que la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral publicada el 22 de noviembre de 1996 recupera su vigencia.

DÉCIMO SEXTO. Lineamientos 2025. Derivado de la reforma a la Constitución Federal de 2024⁷, así como el Decreto de reforma de la misma anualidad respecto de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,⁸ el 22 de enero de 2025 se modificaron los Lineamientos para la Identificación e Integración de Expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La modificación de referencia consistió, en esencia, en cambiar la denominación del **juicio electoral** creado por esta Sala Superior en 2014, derivado de que la reforma a la Ley de Medios de Impugnación ahora incluye esa denominación como parte del catálogo de medios de impugnación en materia electoral federal, *para impugnar los actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votadas de las personas*

⁶ Versión taquigráfica de la sesión pública del Pleno de la SCJN celebrada el jueves 22 de junio de 2023, localizable en la siguiente liga: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2023-06-22/22%20de%20junio%20de%202023%20-%20Versi%C3%B3n%20definitiva.pdf>

⁷ El 15 de septiembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

⁸ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2024.



candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial de la Federación en el proceso electoral respectivo.

Debido a lo anterior, en la reforma en comento se identifica como juicio electoral al medio de impugnación contemplado en los artículos 11 y 112 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Igualmente, se crea el **juicio general** como una nueva denominación del medio de impugnación denominado juicio electoral hasta antes de las reformas citadas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Mediante reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se extingue la Sala Regional Especializada.

En relación con lo anterior, dicha reforma también establece la competencia en favor de la Sala Superior para que, a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, resuelva los procedimientos especiales sancionadores instruidos por el Instituto Nacional Electoral.

En contexto con lo anterior, de conformidad con el transitorio segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 20 de diciembre de 2024, se abroga la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021.



En el transitorio Décimo Primero de esta nueva Ley Orgánica se prevé que la Sala Regional Especializada se extinguirá el 31 de agosto de 2025, por lo que sus magistraturas no se renovararán en la elección extraordinaria del 2024-2025.

De todo lo anterior se desprende que la modificación de las reglas respecto de la resolución del procedimiento especial sancionador por parte de la Sala Superior, así como la creación de una Unidad Especializada en la propia Sala Superior, encargada de coadyuvar a tener los expedientes en estado de resolución, deriva de los decretos mencionados en las consideraciones que anteceden, por lo que, a partir del 1 de septiembre de 2025 los procedimientos administrativos sancionadores serán resueltos por la Sala Superior de este Tribunal.

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO. Los lineamientos tienen por objeto el adecuado y eficaz manejo de los expedientes de las salas del Tribunal Electoral, buscando que la denominación de los expedientes sea idónea para identificarlos, conforme a las disposiciones **constitucionales y legales vigentes**, así como al dinamismo de la materia electoral.

Por ello, derivado de las reformas constitucional y legales 2024 referidas en los antecedentes del presente instrumento, se desprende la necesidad de modificar dichos lineamientos para que los expedientes formados con motivo de procedimientos especiales sancionadores centrales, locales y distritales, adquieran una nomenclatura que pueda identificarlos, a partir del 1 de septiembre de 2025, como asuntos que son competencia de Sala Superior.



Igualmente, es necesario suprimir de los referidos lineamientos aquellas referencias a la Sala Regional Especializada dada su extinción a partir de la fecha mencionada en el párrafo anterior.

La anterior determinación permitirá identificar adecuadamente los expedientes que sean creados con motivo de los procedimientos especiales sancionadores que son instruidos por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral (procedimientos centrales), o bien por alguna de sus 32 Juntas o Consejos Locales (procedimientos locales), o incluso, por alguna de sus 300 Juntas o Consejos Distritales (procedimientos distritales), lo que coadyuva a mantener la certeza de la adecuada integración de los asuntos que se conocen y resuelven.

Por otra parte, se advierte la existencia de diversos casos donde en la denominación de los asuntos no se utiliza **lenguaje incluyente**, puesto que obedece, estrictamente, a la identificación establecida en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o bien, a determinaciones de anteriores integraciones.

En el supuesto anterior se encuentran los siguientes asuntos:

- 1) Conflictos o Diferencias Laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus **Servidores**;
- 2) Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del **Ciudadano**;
- 3) Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales de los **Servidores** del Instituto Nacional Electoral; y
- 4) Impedimento para que **los magistrados** electorales conozcan de un determinado medio de impugnación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Sobre el particular, se advierte que este Tribunal Electoral ha realizado diversos esfuerzos encaminados a la utilización de lenguaje accesible e incluyente en los asuntos que conoce y resuelve aspecto que, sin duda, forma parte de las herramientas que favorecen a la igualdad en la impartición de justicia.

Bajo esta óptica y tomando en consideración que la *Guía para el uso de lenguaje y comunicación incluyente, no sexista y accesible en textos y comunicados oficiales del TEPJF*, el *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN*, así como la *Guía para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Electoral*,⁹ recomiendan la utilización de este tipo de lenguaje en los documentos jurídicos a fin de promover la igualdad y combatir los prejuicios por este motivo, se considera adecuado modificar la identificación de los cuatro asuntos mencionados con la finalidad de que, en su denominación, se utilice lenguaje inclusivo o incluyente.

Lo anterior, al considerar que la utilización de este tipo de lenguaje promueve la igualdad y combate los prejuicios por este motivo, aunado a que la forma de comunicar el derecho electoral por parte de este Tribunal es a través de sus sentencias, por lo que el proceso de elección de las palabras determina una valoración o conceptualización implícita de la situación en cada caso.

Ello, desde luego, no significa que se trate de un medio de impugnación distinto al referido en la normativa mencionada, simplemente, se recalca, implica que el masculino ya no sea la referencia para un todo donde se encuentran inmersas tanto mujeres como hombres, esto es, significa evitar la preponderancia de un género sobre el otro; de ahí que la denominación de asuntos y la redacción de sentencias con esta visión

⁹ Esfuerzo conjunto de integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ONU Mujeres, la Comisión de Venecia, la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la OEA, IDEA Internacional, el PNUD y la Universidad de California en Berkeley.



reconocen la existencia de un grupo poblacional tradicionalmente excluido de la esfera pública.

De acuerdo con lo señalado, se determina que la denominación, en cada uno de los casos mencionados, deberá ser la siguiente:

- 1) Conflictos o Diferencias Laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus **personas servidoras**;
- 2) Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de **la Ciudadanía**;
- 3) Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales de **las personas servidoras** del Instituto Nacional Electoral; y
- 4) Impedimento para que **las magistraturas** electorales conozcan de determinado medio de impugnación.

En consecuencia, previa propuesta de la Secretaría General de Acuerdos, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁰ expide los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IDENTIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

La identificación de los expedientes está en función del medio de impugnación que se haga valer, ante la sala del Tribunal Electoral ante el cual se presente, el orden numérico y año de interposición.

¹⁰ Con fundamento en los artículos 172, fracciones I y XII, 182 fracción I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 13, fracción III; 20, fracción X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral.



Los elementos comunes para integrar la clave con la que se identifica un expediente son:

- 1) Las siglas de identificación de cada sala,
- 2) La denominación del medio de impugnación o asunto diverso,
- 3) El número progresivo del expediente, y
- 4) El año correspondiente.

Respecto a la denominación de las salas del Tribunal Electoral, conforme a lo previsto en el artículo 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹¹ solo está prevista formalmente la de la Sala Superior y de forma genérica las salas regionales.

No obstante, la denominación específica de las salas regionales se deduce de la demarcación de las cinco circunscripciones electorales a que se refiere el artículo 53 de la Constitución general y cuya cabecera sirve de sede para cada una de ellas.

En ese sentido, se les designa como Sala Guadalajara, Sala Monterrey, Sala Xalapa, Sala Ciudad de México y Sala Toluca, correspondientes a la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta circunscripción plurinominal electoral, respectivamente, tomando en cuenta la ciudad sede, de conformidad con el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG130/2023¹².

En virtud de lo anterior, las siglas asignadas son:

¹¹ En adelante, Constitución general.

¹² ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES FEDERALES EN QUE SE DIVIDE EL PAÍS Y LA CAPITAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SERÁ CABECERA DE CADA UNA DE ELLAS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.



Denominación	Clave
Sala Superior	SUP
Sala Guadalajara	SG
Sala Monterrey	SM
Sala Xalapa	SX
Sala Ciudad de México	SCM
Sala Toluca	ST

La identificación de los asuntos competencia de las salas del Tribunal Electoral, se realiza mediante el uso de las siglas y los significados siguientes:

Sigla	Denominación
AG	Asuntos Generales ¹³
ASA	Apelación por Imposición de Sanciones Administrativas
CDC	Contradicción de Criterios
CLT	Conflictos o Diferencias Laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus personas servidoras
COMP	Conflicto Competencial
ECE	Expediente Calificación de Elección extraordinaria a la Gubernatura
EEP	Expediente de elección presidencial
IMP	Impedimento para que las magistraturas electorales conozcan determinado medio de impugnación
JDC	Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía
JE	Juicio Electoral ¹⁴
JG	Juicio General ¹⁵
JIN	Juicio de Inconformidad
JLI	Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales de las personas servidoras del Instituto Nacional Electoral
JRC	Juicio de Revisión Constitucional Electoral
OP	Opiniones Solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de Acciones de Inconstitucionalidad
PRM	Procedimiento de revocación de mandato
PSC	Procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral
PSD	Procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral
PSL	Procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral
RAP	Recurso de Apelación

¹³ Esta nomenclatura se retoma para identificar todos aquellos asuntos carentes de una vía específica regulada legalmente, conforme a las reglas previstas para los medios de impugnación competencia de este Tribunal Electoral.

¹⁴ A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos se refiere al medio de impugnación contemplado en los artículos 111 y 112 de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

¹⁵ Medio de impugnación creado a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, que sustituye al juicio electoral creado en los lineamientos de 2014, para atender aquellos asuntos de corte jurisdiccional que no encuadran en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



Sigla	Denominación
RDJ	Ratificación de jurisprudencia planteada por Sala Regional
REC	Recurso de Reconsideración
REP	Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador
RIN	Recurso de Inconformidad
RRV	Recurso de Revisión
SFA	Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción de la Sala Superior
TE-SUP-QRA	Queja por responsabilidad administrativa competencia de la Sala Superior

El registro progresivo de cada tipo de asunto se hace mediante enumeración ininterrumpida, a partir de uno, en previsión de la cantidad de impugnaciones de la misma naturaleza que se pudieran imponer.

Ahora bien, para concluir la integración de la clave, se hace la enumeración progresiva por año calendario, anotando los cuatro dígitos del año en que se presentan los medios de impugnación.

De lo expuesto, se concluye que la identificación integral de los expedientes quedará de la manera siguiente:

Sala	Siglas	Juicio, recurso o asunto	Número y año	Clave final
SUPERIOR	SUP	AG	1/2025	SUP-AG-1/2025
		ASA	1/2025	SUP-ASA-1/2025
		CDC	1/2025	SUP-CDC-1/2025
		CLT	1/2025	SUP-CLT-1/2025
		COMP	1/2025	SUP-COMP-1/2025
		ECE	1/2025	SUP-ECE-1/2025
		EEP	1/2025	SUP-EEP-1/2025
		IMP	1/2025	SUP-IMP-1/2025
		JDC	1/2025	SUP-JDC-1/2025
		JE	1/2025	SUP-JE-1/2025
		JG	1/2025	SUP-JG-1/2025
		JIN	1/2025	SUP-JIN-1/2025
		JLI	1/2025	SUP-JLI-1/2025
		JRC	1/2025	SUP-JRC-1/2025
		OP	1/2025	SUP-OP-1/2025
		PRM	1/2025	SUP-PRM-1/2025
		PSC	1/2025	SUP-PSC-1/2025
		PSD	1/2025	SUP-PSD-1/2025
		PSL	1/2025	SUP-PSL-1/2025
		RAP	1/2025	SUP-RAP-1/2025
		RDJ	1/2025	SUP-RDJ-1/2025
		REC	1/2025	SUP-REC-1/2025
		REP	1/2025	SUP-REP-1/2025



Sala	Siglas	Juicio, recurso o asunto	Número y año	Clave final
		RRV	1/2025	SUP-RRV-1/2025
		SFA	1/2025	SUP-SFA-1/2025
		TE*-SUP- QRA	1/2025	TE-SUP-QRA-1/2025
GUADALAJARA	SG	AG	1/2025	SG-AG-1/2025
		IMP	1/2025	SG-IMP-1/2025
		JDC	1/2025	SG-JDC-1/2025
		JE	1/2025	SG-JE-1/2025
		JG	1/2025	SG-JG-1/2025
		JIN	1/2025	SG-JIN-1/2025
		JLI	1/2025	SG-JLI-1/2025
		JRC	1/2025	SG-JRC-1/2025
		RAP	1/2025	SG-RAP-1/2025
		RRV	1/2025	SG-RRV-1/2025
MONTERREY	SM	AG	1/2025	SM-AG-1/2025
		IMP	1/2025	SM-IMP-1/2025
		JDC	1/2025	SM-JDC-1/2025
		JE	1/2025	SM-JE-1/2025
		JG	1/2025	SM-JG-1/2025
		JIN	1/2025	SM-JIN-1/2025
		JLI	1/2025	SM-JLI-1/2025
		JRC	1/2025	SM-JRC-1/2025
		RAP	1/2025	SM-RAP-1/2025
		RRV	1/2025	SM-RRV-1/2025
XALAPA	SX	AG	1/2025	SX-AG-1/2025
		IMP	1/2025	SX-IMP-1/2025
		JDC	1/2025	SX-JDC-1/2025
		JE	1/2025	SX-JE-1/2025
		JG	1/2025	SX-JG-1/2025
		JIN	1/2025	SX-JIN-1/2025
		JLI	1/2025	SX-JLI-1/2025
		JRC	1/2025	SX-JRC-1/2025
		RAP	1/2025	SX-RAP-1/2025
		RRV	1/2025	SX-RRV-1/2025
CIUDAD DE MÉXICO	SCM	AG	1/2025	SCM-AG-1/2025
		IMP	1/2025	SCM-IMP-1/2025
		JDC	1/2025	SCM-JDC-1/2025
		JE	1/2025	SCM-JE-1/2025
		JG	1/2025	SCM-JG-1/2025
		JIN	1/2025	SCM-JIN-1/2025
		JLI	1/2025	SCM-JLI-1/2025
		JRC	1/2025	SCM-JRC-1/2025
		RIN	1/2025	SCM-RIN-1/2025
		RAP	1/2025	SCM-RAP-1/2025
		RRV	1/2025	SCM-RRV-1/2025
TOLUCA	ST	AG	1/2025	ST-AG-1/2025
		IMP	1/2025	ST-IMP-1/2025
		JDC	1/2025	ST-JDC-1/2025
		JE	1/2025	ST-JE-1/2025
		JG	1/2025	ST-JG-1/2025
		JIN	1/2025	ST-JIN-1/2025
		JLI	1/2025	ST-JLI-1/2025
		JRC	1/2025	ST-JRC-1/2025



Sala	Siglas	Juicio, recurso o asunto	Número y año	Clave final
		RAP	1/2025	ST-RAP-1/2025
		RRV	1/2025	ST-RRV-1/2025

* Las siglas TE corresponden a Tribunal Electoral.

II. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

En conformidad con lo dispuesto en el marco normativo electoral, por regla general, un expediente se integra, según el caso, con los siguientes documentos:

- A.** Oficio de remisión del medio de impugnación;
- B.** Aviso de presentación del medio de impugnación;
- C.** Escrito mediante el cual se interpone el medio de impugnación, los documentos con los que se acredite la personería del actor o promovente, las pruebas y demás documentación que haya acompañado el actor;
- D.** Informe circunstanciado y sus anexos;
- E.** Copia del documento en el que conste el acto impugnado;
- F.** Cédula y razón de publicación del medio de impugnación;
- G.** Escrito del tercero interesado, documentos con los que acredite la personería, pruebas y demás documentación que haya acompañado;
- H.** Escrito del coadyuvante, documentos con los que acredite la personería, pruebas y demás documentación que haya acompañado;
- I.** Cualquier otro anexo que envíe la responsable;
- J.** Acuerdo y oficio de turno;
- K.** Promociones presentadas y documentación remitida por las partes o las autoridades federales, estatales o municipales, ya sea por iniciativa propia o con motivo de requerimientos formulados por el Tribunal;
- L.** Documentación y otros elementos recabados en virtud de diligencias practicadas por la Sala u órgano del conocimiento;



- M.** Autos o acuerdos dictados por el Magistrado Electoral o la comisión correspondiente, agregados en el orden cronológico que les corresponda;
- N.** Sentencias incidentales y definitivas;
- O.** Constancias de notificación, agregadas en el orden que corresponda;
- P.** Informes sobre el cumplimiento de las sentencias;
- Q.** En su caso, copias certificadas de documentos devueltos a las partes, que se hubiere ordenado;
- R.** Razón de retiro de estrados, en el orden cronológico que corresponda; y
- S.** Constancia de integración de expediente.

Para el caso de los expedientes que se integren con motivo de procedimientos especiales sancionadores (centrales, locales o distritales) dada la naturaleza de estos, la integración de los expedientes atenderá a los siguientes documentos:

- A.** Oficio de remisión del procedimiento especial sancionador;
- B.** Informe circunstanciado respectivo y sus anexos;
- C.** Acta de audiencia de pruebas y alegatos y sus anexos;
- D.** Acuerdo y oficio de remisión a la Unidad Especializada;
- E.** Constancia de recepción de la Unidad Especializada del expediente;
- F.** En su caso, promociones en alcance y las constancias de promoción elaboradas por la Unidad;
- G.** Oficio de devolución del expediente a la Secretaría General de Acuerdos;
- H.** Acuerdo y oficio de turno, anexando la certificación sobre la asignación preliminar respectiva;



- I. Promociones presentadas y documentación remitida por las partes o las autoridades federales, estatales o municipales, ya sea por iniciativa propia o con motivo de requerimientos formulados por el Tribunal;
- J. Autos o acuerdos dictados por la magistratura electoral correspondiente, agregados en el orden cronológico que les corresponda;
- K. Sentencias incidentales y definitivas;
- L. Constancias de notificación, agregadas en el orden que corresponda;
- M. Informes sobre el cumplimiento de las sentencias;
- N. En su caso, copias certificadas de documentos devueltos a las partes, que se hubiere ordenado;
- Ñ. Razón de retiro de estrados, en orden cronológico que corresponda;
- y
- O. Constancia de integración de expediente.

Por tanto, para la integración de un expediente, la documentación recibida en la correspondiente Oficialía de Partes de las salas del Tribunal Electoral se seguirá preferentemente el orden precisado, formando un cuaderno principal y tantos cuadernos accesorios como sean necesarios. Por regla general, el expediente deberá contenerse en un solo cuaderno; sin embargo, para facilitar y hacer práctico su manejo, o bien, para lograr una mejor sistematización y orden de este, se podrá formar un cuaderno principal con la documentación principal del asunto o medio de impugnación y el número de cuadernos accesorios que sean necesarios, identificados mediante un número progresivo, o bien, una especial denominación (por ejemplo, cuaderno de pruebas).

Cuando por las características de la documentación se requiera otro medio de compilación para su conservación y seguridad, se asumirán las medidas necesarias que también permitan su adecuado manejo e indubitable identificación.



Todos los expedientes deberán foliarse en forma progresiva e ininterrumpida, a partir del número uno. Cuando el expediente esté integrado por cuaderno principal y accesorios, la numeración será independiente para cada uno de ellos salvo que se encuentren divididos en más de un tomo.

III. FORMACIÓN DE CUADERNOS AUXILIARES/ANTECEDENTES

En el caso de que previo a la recepción de un medio de impugnación o de un procedimiento especial sancionador, durante su sustanciación o con posterioridad a la resolución del mismo, se realicen determinadas actuaciones o reciban comunicaciones que impliquen el dictado de determinaciones específicas por parte de las diversas salas de este tribunal o de cualquiera de las magistraturas que las integran, que no formen parte propiamente de la sustanciación del asunto de que se trate, deberá formarse el cuaderno auxiliar o de antecedentes que corresponda en el expediente de que se trate.

Dichos cuadernos se agregarán al final del expediente que se forme con motivo del medio de impugnación o procedimiento especial sancionador respectivo con la clave de identificación **CA-**(número consecutivo que corresponda) **/2025**.

Igualmente, podrán formarse cuadernos de antecedentes o auxiliares para la identificación y clasificación de documentos que coadyuven a la organización jurisdiccional, tales como lineamientos y manuales.

IV. FORMATOS

Los formatos de carátula de expedientes que deberán utilizar las salas del Tribunal Electoral se agregan como anexo de estos lineamientos.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el uno de septiembre de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación expedidos el veintidós de enero de dos mil veinticinco, y se expiden los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Para su debido conocimiento, publíquese en las páginas de Internet e Intranet de este Tribunal Electoral, así como en los estrados electrónicos. Asimismo, hágase del conocimiento de las magistraturas de la Sala Superior y de las salas regionales de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Sistemas, en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, que las modificaciones de estos lineamientos se impacten en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), así como en los motores de búsqueda de la página de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación firma los presentes lineamientos asistida por el secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes, quien da fe.

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:28/08/2025 08:47:23 p. m.

Hash:✔2QkpULrdbi/7oAklzQIfMDYCV4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:28/08/2025 08:45:52 p. m.

Hash:✔YZ1Wr1uD3B908/qusOuObcn75UY=

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: SUP-AG-/2025

PROMOVENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



APELACIÓN POR IMPOSICIÓN DE SANCIONES
ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: SUP-ASA-/2025

PROMOVENTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



CUADERNO DE ANTECEDENTES No.

PROMOVENTE:

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS

EXPEDIENTE: SUP-CDC-/2025

DENUNCIANTE:

SALAS SUSTENTANTES:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES
ENTRE EL TEPJF Y SUS PERSONAS
SERVIDORAS

EXPEDIENTE: **SUP-CLT-/2025**

PERSONA SERVIDORA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



CONFLICTO COMPETENCIAL

EXPEDIENTE: SUP-COMP-/2025

SUSCITADO ENTRE:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



EXPEDIENTE CALIFICACIÓN DE ELECCIÓN
EXTRAORDINARIA A LA GUBERNATURA

EXPEDIENTE: SUP-ECE-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



EXPEDIENTE DE ELECCIÓN PRESIDENCIAL

EXPEDIENTE: SUP-EEP-/2025

PARTE ACTORA: _____

AUTORIDAD RESPONSABLE: _____

PARTE TERCERA INTERESADA: _____

MAGISTRATURA: _____

FECHA DE RECEPCIÓN: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN: _____

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: _____

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO: _____

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



IMPEDIMENTO

EXPEDIENTE: **SUP-IMP-/2025**

PROMOVENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN: SENTIDO

DE LA RESOLUCIÓN: FECHA DE

INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SUP-JDC-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JE-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



JUICIO GENERAL

EXPEDIENTE: SUP-JG-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: **SUP-JIN-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O
DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JLI-/2025

PARTE ACTORA:

DEMANDADO:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: SUP-JRC-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA SUPERIOR



OPINIÓN DE ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE: SUP-OP-/2025

MINISTRA O MINISTRO SOLICITANTE:

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
NÚMERO:**

PARTIDO PROMOVENTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA EN QUE SE RINDE OPINIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO

EXPEDIENTE: SUP-PRM-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR DE
ÓRGANO CENTRAL DEL INE

EXPEDIENTE: SUP-PSC-/2025

QUEJOSO/DENUNCIANTE:

AUTORIDAD INSTRUCTORA:

SUJETO DENUNCIADO:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR DE
ÓRGANO DISTRITAL DEL INE

EXPEDIENTE: SUP-PSD-/2025

QUEJOSO/DENUNCIANTE:

AUTORIDAD INSTRUCTORA:

SUJETO DENUNCIADO:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR DE
ÓRGANO LOCAL DEL INE

EXPEDIENTE: SUP-PSL-/2025

QUEJOSO/DENUNCIANTE:

AUTORIDAD INSTRUCTORA:

SUJETO DENUNCIADO:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



QUEJA POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR

EXPEDIENTE: **TE-SUP-QRA-/2025**

PERSONA SERVIDORA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: SUP-RAP-/2025

RECORRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



RATIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA
PLANTEADA POR SALA REGIONAL

EXPEDIENTE: SUP-RDJ-/2025

PROMOVENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

EXPEDIENTE: SUP-REC-/2025

RECURRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA: FECHA

DE RECEPCIÓN: FECHA

DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO
ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SUP-REP-/2025

RECURRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: **SUP-RRV-/2025**

RECURRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Sala Superior



SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN DE LA SALA SUPERIOR

EXPEDIENTE: SUP-SFA-/2025

SOLICITANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN: SENTIDO

DE LA RESOLUCIÓN: FECHA DE

INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA GUADALAJARA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.



ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: SG-AG-/2025

PROMOVENTE:

RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA GUADALAJARA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.



CUADERNO DE ANTECEDENTES No./2025

PROMOVENTE:

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA GUADALAJARA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.



IMPEDIMENTO

EXPEDIENTE: SG-IMP-/2025

PROMOVENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA GUADALAJARA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: **SG-JDC-/2025**

PARTE ACTORA:

RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA GUADALAJARA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: **SG-JE-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA GUADALAJARA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.



JUICIO GENERAL

EXPEDIENTE: **SG-JG-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA GUADALAJARA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: **SG-JIN-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA GUADALAJARA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.



JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O
DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: SG-JLI-/2025

PARTE ACTORA:

DEMANDADO:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA GUADALAJARA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: SG-JRC-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA GUADALAJARA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: SG-RAP-/2025

RECURRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA GUADALAJARA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: **SG-RRV-/2025**

RECORRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA MONTERREY

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MONTERREY, N.L.



ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: SM-AG-/2025

PROMOVENTE:

RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA MONTERREY

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MONTERREY, N.L.



CUADERNO DE ANTECEDENTES No./2025

PROMOVENTE:

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA MONTERREY

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MONTERREY, N.L.



IMPEDIMENTO

EXPEDIENTE: SM-IMP-/2025

PROMOVENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA MONTERREY

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MONTERREY, N.L.



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SM-JDC-/2025

PARTE ACTORA:

RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA MONTERREY

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MONTERREY, N.L.



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: SM-JE-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA MONTERREY

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MONTERREY, N.L.



JUICIO GENERAL

EXPEDIENTE: SM-JG-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA MONTERREY

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MONTERREY, N.L.



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: **SM-JIN-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA MONTERREY

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MONTERREY, N.L.



JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O
DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: SM-JLI-/2025

PARTE ACTORA:

DEMANDADO:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA MONTERREY

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MONTERREY, N.L.



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: SM-JRC-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA MONTERREY

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MONTERREY, N.L.



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: SM-RAP-/2025

RECURRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA MONTERREY

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MONTERREY, N.L.



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: **SM-RRV-/2025**

RECORRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA XALAPA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE XALAPA, VER.



ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: SX-AG-/2025

PROMOVENTE:

RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA XALAPA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE XALAPA, VER.



CUADERNO DE ANTECEDENTES No./2025

PROMOVENTE:

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA XALAPA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE XALAPA, VER.



IMPEDIMENTO

EXPEDIENTE: **SX-IMP-/2025**

PROMOVENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA XALAPA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE XALAPA, VER.



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: **SX-JDC-/2025**

PARTE ACTORA:

RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA XALAPA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE XALAPA, VER.



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: **SX-JE-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA XALAPA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE XALAPA, VER.



JUICIO GENERAL

EXPEDIENTE: SX-JG-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA XALAPA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL CIUDAD DE XALAPA, VER.



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: **SX-JIN-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA XALAPA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL CIUDAD DE XALAPA, VER.



JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O
DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: SX-JLI-/2025

PARTE ACTORA:

DEMANDADO:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA XALAPA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE XALAPA, VER.



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: **SX-JRC-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA XALAPA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL CIUDAD DE XALAPA, VER.



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: **SX-RAP-/2025**

RECURRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA XALAPA

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL CIUDAD DE XALAPA, VER.



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: **SX-RRV-/2025**

RECORRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: **SCM-AG-/2025**

PROMOVENTE:

RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



CUADERNO DE ANTECEDENTES No./2025

PROMOVENTE:

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



IMPEDIMENTO

EXPEDIENTE: SCM-IMP-/2025

PROMOVENTE: _____

AUTORIDAD RESPONSABLE: _____

PARTE TERCERA INTERESADA: _____

MAGISTRATURA: _____

FECHA DE RECEPCIÓN: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN: _____

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: _____

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO: _____

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: **SCM-JDC-/2025**

PARTE ACTORA:

RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: **SCM-JE-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



JUICIO GENERAL

EXPEDIENTE: SCM-JG-/2025

PARTE ACTORA: _____

AUTORIDAD RESPONSABLE: _____

PARTE TERCERA INTERESADA: _____

MAGISTRATURA: _____

FECHA DE RECEPCIÓN: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN: _____

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: _____

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO: _____

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: **SCM-JIN-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O
DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: **SCM-JLI-/2025**

PARTE ACTORA:

DEMANDADO:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: **SCM-JRC-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: **SCM-RAP-/2025**

RECURRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: **SCM-RRV-/2025**

RECURRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE MÉXICO



RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: **SCM-RIN-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA TOLUCA

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MÉXICO



ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: ST-AG-/2025

PROMOVENTE:

RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA TOLUCA

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MÉXICO



CUADERNO DE ANTECEDENTES No./2025

PROMOVENTE:

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA TOLUCA

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MÉXICO



IMPEDIMENTO

EXPEDIENTE: ST-IMP-/2025

PROMOVENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA TOLUCA

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MÉXICO



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: ST-JDC-/2025

PARTE ACTORA:

RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA TOLUCA

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MÉXICO



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: **ST-JE-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA TOLUCA

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MÉXICO



JUICIO GENERAL

EXPEDIENTE: **ST-JG-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA TOLUCA

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MÉXICO



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: **ST-JIN-/2025**

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA TOLUCA

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MÉXICO



JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O
DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: ST-JLI-/2025

PARTE ACTORA:

DEMANDADO:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA TOLUCA

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MÉXICO



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL
ELECTORAL

EXPEDIENTE: ST-JRC-/2025

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA TOLUCA

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MÉXICO



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: ST-RAP-/2025

RECURRENTE:

AUTORIDAD RESPONSABLE:

PARTE TERCERA INTERESADA:

PARTE COADYUVANTE:

MAGISTRATURA:

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE RESOLUCIÓN:

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

SALA TOLUCA

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
CIUDAD DE TOLUCA, EDO. DE MÉXICO



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: ST-RRV-/2025

RECURRENTE: _____

AUTORIDAD RESPONSABLE: _____

PARTE TERCERA INTERESADA: _____

PARTE COADYUVANTE: _____

MAGISTRATURA: _____

FECHA DE RECEPCIÓN: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN: _____

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: _____

FECHA DE INGRESO AL ARCHIVO: _____